



# Resolución Jefatural No. 048 -2010-AGN/J

Lima, 27 ENE 2010

Visto, el Informe N° 001-2010-AGN/DNDAAI-DNA/LDA, de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio proponiendo rectificación de Resolución de oficio;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2010-AGN/J de fecha 07 de enero de 2010, se autorizó la eliminación de documentos del Ministerio de la Producción.

Que, se ha detectado omisiones subsanables en la mencionada Resolución;

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 003-2010-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en lo dispuesto en el artículo 201° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones de los errores materiales de sus actos administrativos, con efecto retroactivo y en cualquier momento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 003-2010-AGN/J en su artículo primero, debiendo decir:

DICE: instaladas en 36 sacos de polietileno.

DEBE DECIR: instaladas en 51 sacos de polietileno.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Resolución Jefatural N° 003-2010-AGN/J queda subsistente en lo demás que contiene.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
*Jefe Institucional*

